

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 025 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 15 ENE 2015

VISTO:

El Memorando N° 2419-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 23 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE MAJES, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño B";

CONSIDERANDO:

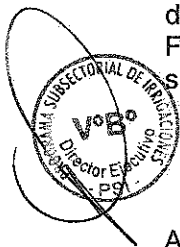
Que, el Gobierno del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante Resolución Directoral N° 157-2012-AG-PSI, de fecha 25 de abril de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Divino Niño B-Sector Ongoro, distrito Aplao, provincia de Castilla, región Arequipa", con Código SNIP N° 191707, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 376,201.18, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, y un área a tecnificar de 24.00 hectáreas;

Que, con fecha 22 de abril de 2014, el PSI suscribió con el referido GGE, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE MAJES, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes, así como a las obras parcelarias de riego;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio, señalado en el considerando precedente, con fecha 15 de mayo de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora Agrocolcas Riego Tecnificado S.A.C, el Contrato Privado N° 045-2014-Comp.B, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 387,828.44, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con fecha 30 de mayo de 2014, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JP-2014/134, otorgó la No Objeción al Contrato Privado,



referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 30 de setiembre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE "Divino Niño B", del representante de la empresa Provedora/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto, de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose, también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2014, el Supervisor de Obra, Ingeniero Humberto Stretz Chávez, remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 045-2014-Comp.B, así como del Convenio en referencia, en el cual se recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto, en la suma de S/. 387,828.44, incluido el IGV; y pagar el saldo del incentivo en la suma de S/ 32,160.91;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1604-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 18 de diciembre de 2014, manifiesta que luego de la revisión y verificación, efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE MAJES, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas, que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a la liquidación referida en el considerando precedente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño B", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

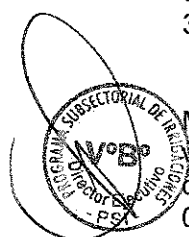
Que, mediante Informe Legal N° 346-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2014-MINAGRI-PSI-CP-VALLE DE MAJES, suscrito con fecha 22 de abril de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Divino Niño B", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Divino Niño B-Sector Ongoro,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 025 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

distrito Aplao, provincia de Castilla, región Arequipa”, con Código SNIP N° 191707 que determina un costo total ascendente a la suma de S/. 387,828.44 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veintiocho y 44/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado de dicho monto, los porcentajes de 82.93% y 17.07% respectivamente, de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial “Divino Niño B”, el saldo del incentivo ascendente a la suma de S/. 32,160.91 (Treinta y Dos Mil Ciento Sesenta y 91/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al GGE “Divino Niño B”, a la empresa Provedora/Ejecutora Agrocolcas Riego Tecnificado S.A.C., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
E. con. **William Pablo Soria Ruiz**
Director Ejecutivo



